

ciudad de Noviembre de 1818.

Visto por el Ayuntamiento la comunicacion anterior al Comandante de Armas de esta Prov., sobre la division en distritos de este vecindario para las operaciones de quinta en los años de mil ochocientos onceenta y cinco y demas subsiguientes; teniendo en cuenta lo beneficioso de esta medida por la disminucion en que se halla el terreno Municipal, circunstancia que debe suplir la falta del numero de alamos que ha de resultar en cada distrito, segun el art. 11.º de la ordenanza de simplax; utima por combeniente el Ayuntamiento se lleve a cabo la citada division de este termino en tres distritos diferentes entre si para los trabajos de quinta, segun y en los terminos que ha continuacion se expresa

### Primer distrito.

Correspondan este distrito los vecinos de Casaca, en su barrio y las deparaciones de Hincay, Mangana, Moral y Casca de Don. Juan Pico.

Cuenta propiamente de siete mil trescientos alamos

### Segundo distrito.

Correspondia este segundo distrito los sitios que entre figuran en la suprimida Villa de Singta; a saber, Singta en su barrio y avajo, Casca = Hacia, Molino y otros Casca = Casca = Navajo = Tapa Navajo, Molino y Calvario = Casca = Ojo